



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0088-2024-GM / MPGSC

Omate, 30 de mayo del 2024

VISTOS: El Informe N° 78-2024-GALyD/RJOL/MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Informe N° 138-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 262-2024-APT-GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 043-2024-MPGSC/SGAELT/SFMT del (e) de la Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales están sujetas a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)

Que, el programa presupuestal 0115 – Programa Nacional de alimentación escolar – Producto 3000557: Estudiantes de Instituciones Educativas Públicas de Inicial – 3 a 5 años - primaria reciben servicio alimentario a través de la Gestión de Productos – 5004242 – equipamiento del servicio alimentario.

Que, según Resolución Suprema 0002-2015-MIDIS, mediante el cual aprueba la creación del sello municipal incluir para crecer gestión local para las personas como reconocimiento del estado a los gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la estrategia nacional de desarrollo e inclusión social “Incluir para Crecer” en sus respectivas localidades.

Que, mediante informe N° 043-2024-MPGSC/SGAELT/SFMT de fecha 20 de mayo del 2024 de la Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite el Plan de trabajo denominado: “Implementación con Kit de Equipamiento de cocina y Menaje para la Adecuada Prestación del Servicio Alimentario Escolar”, cuyo objetivo es contribuir a la adecuada ingesta de alimentos de los escolares de nivel inicial, primario en el ámbito nacional y los de nivel secundario en el ámbito de los pueblos indígenas de la amazonia peruana. Ello en cumplimiento con el PRODUCTO 7 del Sello Municipal edición 2024: la Municipalidad gestiona e invierte en la mejora de las condiciones para la prestación del servicio alimentario escolar en las Instituciones Educativas atendidas por el programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 262-2024-APT-GDES-MPGSC de fecha 20 de mayo del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo “Implementación con Kit de Equipamiento de cocina y Menaje para la Adecuada Prestación del Servicio Alimentario Escolar”, con el objetivo de brindar mejores condiciones al comité de Alimentación Escolar, todo ello en cumplimiento con el producto 7 del Sello Municipal edición 2024; a través del proveído N° 873-2024-MPGSC/GM Gerencia Municipal solicita a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante informe N° 138-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 22 de mayo del 2024 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en el que emite la disponibilidad presupuestal y financiera para el Plan de Trabajo Anual denominado: “Implementación con Kit de Equipamiento de cocina y Menaje para la Adecuada Prestación del Servicio Alimentario Escolar”, el cual será afectado a:

- Monto Total : S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles)
- Meta : 0011 – Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financiera
- Rubro : 07 – Fondo de Compensación Municipal (FCM)



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante proveído N° 913-2024-MPGSC-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna opinión legal respecto al plan de trabajo “Implementación con Kit de Equipamiento de cocina y Menaje para la Adecuada Prestación del Servicio Alimentario Escolar”,

Que, mediante Informe legal N° 78-2024-GALyD/RJOL/MPGSC de fecha 29 de mayo del 2024 la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, que de lo expuesto en los antecedentes y lo esbozado en los análisis enmarcados jurídicamente, esta Gerencia de Asesoría Legal y Demuna concluye que, resulta jurídicamente viable, aprobar mediante acto resolutivo: el Plan de Trabajo denominado **Implementación con Kit de Equipamiento de cocina y Menaje para la Adecuada Prestación del Servicio Alimentario Escolar**, cuyo monto asciende a S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), con un periodo de ejecución de acuerdo al plan de actividades que obra en el expediente adjunto.

Que, se colige que la solicitud de aprobación del Plan de “Implementación con Kit de Equipamiento de cocina y Menaje para la Adecuada Prestación del Servicio Alimentario Escolar”, están sustentadas en los informes de los antecedentes del presente informe, este se subsume dentro de los supuestos legales y técnicos para su aprobación, obrando bajo el principio de confianza el mismo que implica que se acepta que los demás estén actuando dentro de lo correcto y de acuerdo a sus atribuciones”, se puede determinar que el plan de trabajo fue solicitado por la Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo, en base a la normativa señalada en los considerandos precedentes, en ese sentido, se está cumpliendo con el control administrativo correspondiente es decir el plan de trabajo cuenta con la revisión para su aprobación de la áreas que tienen incidencia en el desarrollo de las actividades.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, en su artículo segundo se resuelve delegar a Gerencia Municipal la facultades de aprobar en su literal r) aprobar planes de trabajo y sus modificatorias, previa evaluación y revisión de los Gerentes de los órganos de línea y apoyo según corresponda, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “IMPLEMENTACIÓN CON KIT DE EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MENAJE PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR”, por el monto de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución del presente Plan a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo para su estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias y en coordinación con las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a la oficina de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el portal digital GOB.PE de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMATE
Gerencia Municipal
Bigo. Carlos A. Santos Rojas
GERENTE MUNICIPAL